



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

CONTRALORÍA SOCIAL

***Esquema de la Contraloría Social en el
Programa “Precios de Garantía a Productos
Alimentarios Básicos” de SEGALMEX***

JUNIO 2022

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).

Í N D I C E

INTRODUCCIÓN.....	3
I.- LOS MEDIOS POR LOS CUALES SE DIFUNDIRÁ LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROGRAMA FEDERAL Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORIA SOCIAL.....	3-4-5
II.- LOS RESPONSABLES DE ORGANIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS Y DE PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A LOS MISMOS, ASÍ COMO LA CAPTACIÓN DE SUS INFORMES.....	5-6
III.- LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS Y, EN SU CASO LA VINCULACIÓN QUE ESTOS TENDRÁN CON LOS MECANISMOS DE DENUNCIA EXISTENTES.....	6-7
IV.- LAS ACTIVIDADES CUYA REALIZACIÓN PODRAN CONVENIR LA INSTANCIA NORMATIVA CON LA INSTANCIA RESPONSABLE DE EJECUTAR EL PROGRAMA.....	7

Ciudad de México, junio 2022

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la contraloría social como el mecanismo de los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

I.- Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de promoción de la Contraloría Social.

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora

La Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, es la unidad administrativa de SEGALMEX, que tiene a su cargo el programa social, por lo tanto, según lo establecido en los Lineamientos de la SFP, representa la Instancia Normativa, la cual es responsable de adecuar la normatividad aplicable a las características particulares del programa social, planear e implementar el mecanismo de contraloría social, tomando en consideración las actividades de promoción, operación y seguimiento requeridas.

Debido a la característica del ciclo de acopio del programa social, el cual inicia la compra de granos básicos alimenticios en el mes de octubre del presente año y concluye en abril del año siguiente, **las actividades de operación** de la contraloría social, se desarrollaran durante siete meses, por ser el período en el cual la Instancia Ejecutora tiene contacto con los productores beneficiarios, los cuales dejan de tener relación con el programa social, una vez que han vendido su cosecha a SEGALMEX, sin la certeza de que los mismos productores acudan en el siguiente ciclo. Esta situación limita mantener comunicación con ellos como beneficiarios permanentes durante todo el presente año, así como en los años subsecuentes.

Esta circunstancia obliga al programa precios de garantía, a iniciar las **actividades de promoción y difusión de la contraloría social** el primero de octubre, fecha en que inicia el período de acopio en el 2022.

Debido a que el ciclo de acopio concluyó en abril, los meses posteriores a la validación y autorización de los documentos normativos por parte de la SFP y hasta el mes de octubre serán empleados principalmente en labores de planeación y capacitación de servidores públicos, programándose la constitución de comités en los meses de noviembre y diciembre, por estas circunstancias, en el presente año el informe anual de actividades del comité, se verá limitado, a documentar la formación de los mismos, proporcionando datos parciales del acopio y la inversión realizada.



Las actividades para la implementación, promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, se basará en la estructura del personal operativo existente en el Programa Preciso de Garantía y Estímulos.

La Instancia Normativa (IN) de la contraloría social, la conforman los servidores públicos que pertenecen a la Dirección del programa, quienes se encuentran distribuidos en el territorio nacional. El Director del Programa Preciso de Garantía, es el **Coordinador General** del mecanismo de participación social, quien define la estrategia de la CS, así como la estructura y funciones de los servidores públicos responsables de implementarla.

La Estructura para la implementación de la CS, consiste en:

- Un coordinador General
- Un Coordinador Nacional
- Dos Coordinaciones Regionales (Norte y Sur del país)
- 23 Coordinaciones Estatales
- Más de quinientas Coordinaciones Locales
- Un responsable del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)

La Instancia Normativa (IN), es la responsable de elaborar los documentos normativos como son el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, estos documentos una vez revisados y valorados por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la SFP (CGCDVC), serán publicados en la página de internet de SEGALMEX (<https://www.gob.mx/segalmex>). Así mismo, la Instancia Normativa, con base en los documentos validados por la SFP, tendrá la responsabilidad de elaborar los contenidos de los materiales de difusión, los temas contenidos en los módulos de capacitación a los servidores públicos, así como a los comités de contraloría social. La IN será también la encargada de capacitar a las Coordinaciones Estatales y Locales que conforman a la Instancia Ejecutora. Todos los servidores públicos de SEGALMEX que participarán en el mecanismo de la contraloría social, recibirán oportunamente capacitación para el desempeño de las funciones.

La Instancia Ejecutora (IE) de contraloría social, la conforman los Jefes de las Unidades Operativas y los jefes de los Centros de Acopio, a quienes se nombra como Coordinadores Estatales y Coordinadores Locales respectivamente. La Instancia Ejecutora será la responsable de las actividades de promoción, difusión, constitución de los Comités, así como del seguimiento de la CS. La información sobre las características del programa y el mecanismo de participación social, se difundirá por medio de materiales impresos como carteles, trípticos, invitaciones por escrito y de manera directa en forma personal.



Los espacios para la difusión serán: los centros de acopio, las casas ejidales, comunales o las sedes de la autoridad municipal, también se realizará la difusión en forma directa y personal en la interacción que existe con los beneficiarios durante el proceso de acopio.

II.- Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

Como quedó establecido anteriormente, la IN, recae en la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, quien será la responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa, de conformidad con los lineamientos de la CS y las Reglas de Operación del programa social. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará por medio de las Jefaturas de las Unidades Operativas y los Centros de Acopio. La Instancia Normativa desarrollará las estrategias de capacitación y asesoría a la Instancia Ejecutora, en lo relativo a las actividades de Contraloría Social, así como del uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La instancia Ejecutora en este caso, las Coordinaciones Locales, serán las responsables de la constitución de los Comités de Contraloría Social y de brindar la adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

El comité de contraloría social, es una instancia colectiva de participación democrática de los beneficiarios del programa que tiene carácter **independiente de SEGALMEX**, cuya finalidad es vigilar que, en el ámbito de influencia del centro de acopio, se apliquen correctamente las reglas de operación del programa social y que sea transparente el uso de los recursos públicos asignados al mismo, así como el cumplimiento de sus metas. La participación de los beneficiarios que integren el comité de contraloría social será **libre, voluntaria y honorífica**.

El comité se integrará con un mínimo de tres beneficiarios, se constituirá preferentemente, en la localidad donde se ubique el centro de acopio, su integración será representativa, por lo que, preferentemente deberán incluir a un miembro de cada uno de los ejidos o comunidades interesados en participar.

Los integrantes del comité de contraloría social, deberán acreditar su calidad de productores, se respetará la equidad de géneros y permanecerán en su encargo dos ciclos de acopio.

El comité con ayuda del Coordinador Local, elaborará el acta constitutiva conteniendo la información general de los integrantes, así como su solicitud de registro en el Sistema Informático de contraloría Social

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia, generará un informe que será entregado al Coordinador Local, quien tendrá la responsabilidad de la captar el Informe del Comité antes de que concluya el año fiscal y realizar su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), en el plazo establecido en los Lineamientos. La Coordinación Estatal, será la que recopilará los informes de su Unidad Operativa, para informar a la Coordinación Regional, en los tiempos marcados en la Guía Operativa.

La capacitación del comité será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras, a través de los Coordinadores Locales, se realizará el día de la elección del comité, contemplando la posibilidad de convenir una fecha posterior para la capacitación, la cual deberá ser en un plazo breve. La capacitación será con base en contenidos únicos en todo el país.

III.- Los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con Los mecanismos de denuncias existentes.

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la contraloría social de las Instancias Ejecutoras, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, y el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, asimismo supervisará el registro de toda la información procedente en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Derivado del seguimiento de las actividades de contraloría social la Instancia Normativa, con base en el informe del comité y la experiencia acumulada, realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Con relación a las quejas y denuncias, se clasificarán en tres tipos, cada una con un tratamiento diferente, pero en todos los casos serán atendidas puntualmente: en primer lugar, se contemplan las quejas o denuncias con un bajo impacto en la operación del programa social, es decir, aquellas quejas o denuncias ordinarias que suelen presentarse en el proceso de acopio, cuya atención y solución se encuentren dentro del ámbito de competencia del Jefe del centro o del Jefe de la unidad operativa, se podrán atender y resolver en forma inmediata, sin necesidad de trámite alguno. En segundo lugar, serán las quejas o denuncias graves que los quejosos o denunciadores presenten ante el comité y se cuenten con evidencia, en estos casos será necesario dejar constancia de su presentación y seguimiento, se hará por escrito, utilizando el formato establecido y tendrá el tratamiento que se especifica en la Guía Operativa. En tercer lugar, serán las quejas que los beneficiarios o el comité realice empleando cualquiera de las referencias establecidas para quejas y denuncias por parte de SEGALMEX o la SFP, en estos casos caso el tratamiento que reciba la queja o el hecho denunciado, será el que las instituciones tienen establecido.

Los materiales de difusión de la contraloría social incluirán los teléfonos y correos electrónicos de las áreas de SEGALMEX (contraloriasocialsur@segalmex.gob.mx y contraloriasocialnorte@segalmex.gob.mx, tal. 5552290700 EXT.65161) así como del Órgano Interno de Control (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx tel. 52.37.91.00 Ext. 62462), que podrán recibir las quejas o denuncias.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



Se podrán hacer denuncias por los siguientes medios establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP):

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y En la CDMX 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer públicamente los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias, así mismo orientarán a los comités para la presentación de las mismas.

IV.- Las actividades que podrán convenir la Instancia Normativa con las Instancias responsables de ejecutar el programa federal.

La Instancia Ejecutora de contraloría social se conforma con Los Jefes de las Unidades Operativas y de los Centros de Acopio, que dependen del área operativa de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, lo cual asegura la coordinación entre las dos instancias institucionales responsables de la implementación del mecanismo de contraloría social. La Instancia Normativa, tiene la responsabilidad de elaborar el Programa de Trabajo Estatal de Contraloría Social, en el cual se establecerán las actividades a desarrollar por parte de la Instancia Ejecutora. Este programa de trabajo, será la base para las actividades de promoción, difusión, capacitación, constitución, asesoría, recopilación de informes, atención de quejas y denuncias y seguimiento de la Contraloría Social. El Organismo federal para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes, captación y atención de quejas y denuncias podrá convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control.